



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/CAMPO**

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

22 julio de 2022

NUMERO DE PAGINA

1 de 10

NÚMERO

**DOC 570.000**

# POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DELITOS  
SEXUALES Y EVALUACIÓN**

## HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 1 de septiembre de 1991  
 Revisada: 20 de agosto de 2003  
 Revisada: 28 de mayo de 2008  
 Revisada: 16 de agosto de 2010  
 Revisada: 7 de diciembre de 2012  
 Revisada: 19 de mayo de 2016  
 Revisada: 25 de marzo de 2021  
 Revisada: 22 de julio de 2022

## RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Terminología actualizada en todo el documento  
 Declaración de política III - Ajustada para lenguaje centrado en la persona  
 Directiva I.A.1. - Se ha añadido lenguaje aclaratorio

## APROBADO:

Firma archivada

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, Secretaria  
 Departamento de Correcciones

8 de julio de 2022

\_\_\_\_\_  
 Fecha firmada



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/CAMPO**

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

22 julio de 2022

NUMERO DE PAGINA

2 de 10

NÚMERO

**DOC 570.000**

# POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DELITOS  
SEXUALES Y EVALUACIÓN**

## REFERENCIAS:

EL DOC 100,100 se incorpora a esta política; [RCW 9,94A.670](#); [RCW 9,94A.810](#); [RCW 9,94A.820](#); [RCW 70.02](#); [RCW 72.09.335](#); [RCW 74.09.555](#); DOC 280,510 Divulgación Pública de Registros; DOC 490,800 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión (PREA) Prevención y Reporte; Tratamiento de Ofensa Sexual y Protocolo de Operaciones del Programa de Evaluación.

## POLITICA:

- I. Los Programas de Tratamiento y Evaluación de Delitos Sexuales (SOTAP) proporcionan:
  - A. Evaluación de riesgos,
  - B. Tratamiento de delitos sexuales en prisión para adultos encarcelados con antecedentes de delitos sexuales, y
  - C. Tratamiento basado en la comunidad a individuos bajo supervisión comunitaria que han completado con éxito el tratamiento basado en la prisión.
- II. Los principales objetivos del SOTAP son:
  - A. Ayudar a los individuos a aprender cómo reducir y manejar los riesgos relacionados con el delito.
  - B. Proporcionar información para ayudar al Departamento y a la comunidad a gestionar y controlar el riesgo de reincidencia sexual de un individuo.
  - C. Evaluar y alinear rutinariamente el SOTAP con prácticas basadas en la evidencia.
- III. Sólo se considerará que los individuos han sido dados de alta con éxito del tratamiento SOTAP cuando hayan completado tanto el programa basado en la prisión como el basado en la comunidad.

## DIRECTIVA:

- I. Criterios de admisión
  - A. Para ser considerado para la admisión en el SOTAP, los individuos encarcelados deben cumplir los siguientes criterios de calificación:
    1. Condenado por uno o varios delitos sexuales durante el período de reclusión actual o anterior, o condenado por un delito actual o pasado que contenga elementos sexuales o conductas de abuso sexual, y



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/CAMPO**

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

22 julio de 2022

NUMERO DE PAGINA

3 de 10

NÚMERO

**DOC 570.000**

# POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DELITOS  
SEXUALES Y EVALUACIÓN**

2. Elegible para salir de la prisión.
- B. Para poder optar al tratamiento, los individuos cualificados deben tener al menos 24 meses hasta su Fecha de Liberación Ganada (ERD) para completar los requisitos del tratamiento. Los individuos con menos de 12 meses hasta su ERD no serán considerados.
1. Los individuos sentenciados a la Alternativa Especial de Sentencia para Delincuentes Sexuales según RCW 9.94A.670 no son elegibles para participar.
- C. Los individuos deben ser susceptibles de tratamiento al:
1. Participar en conversaciones y exploraciones continuas sobre sus comportamientos sexuales inapropiados/ilegales.
  2. Aceptar asistir al tratamiento por delitos sexuales, tanto en la prisión como en la comunidad, y seguir las reglas y expectativas del tratamiento.
- D. Los individuos que no saben leer o hablar inglés y cumplen los criterios de admisión, pueden ser admitidas a tratamiento en función de los recursos disponibles. Los administradores de casos consultarán con el Especialista Correccional (CS) 4 de Operaciones del SOTAP, que hará una recomendación al Director del SOTAP/designado para la admisión.
- II. Evaluación de riesgos,
- A. El SOTAP utilizará una evaluación de riesgo estática validada y aprobada por el Departamento según las normas del instrumento para evaluar el riesgo de un individuo de cometer futuros delitos sexuales, la priorización del tratamiento, la planificación de recursos y la clasificación.
1. Pueden utilizarse instrumentos y medidas adicionales de evaluación de riesgos para las personas que requieran una anulación del código de prioridad.
- III. Remisiones del Programa,
- A. Los individuos que reúnen los requisitos son remitidos automáticamente al SOTAP en el Centro de Diagnóstico de Recepción (RDC) para la revisión de la elegibilidad y el examen de amenidad.
- B. Los administradores de casos pueden presentar una solicitud a través del CS4 de Operaciones del SOTAP para crear una remisión del SOTAP en el



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/CAMPO**

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

22 julio de 2022

NUMERO DE PAGINA

4 de 10

NÚMERO

**DOC 570.000**


# POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DELITOS  
SEXUALES Y EVALUACIÓN**

expediente electrónico. El estado de las remisiones sólo será modificado por el CS4 de Operaciones del SOTAP/designado.

1. Se pueden presentar solicitudes en un plazo de 48 meses hasta el ERD para los individuos que:
  - a. No fueron condenados por un delito sexual, pero declaran haber cometido uno o varios delitos sexuales que no han dado lugar a una acusación/convicción, o que creen que pueden cometer uno o varios delitos sexuales al ser puestos en libertad.
  - b. Son identificados como de baja prioridad a través de la evaluación de riesgos validada.
  - c. Inicialmente rechazaron el tratamiento o se consideró que no eran aptos y desean que se les vuelva a evaluar para recibir servicios.
  - d. Busquen la readmisión en el SOTAP, incluidos los que:
    - 1) Participaron en el SOTAP durante un período de reclusión anterior
    - 2) Dejaron el SOTAP antes de terminar
    - 3) Completaron el SOTAP y se le revocó la supervisión comunitaria
    - 4) Han sido dados de alta sin éxito del tratamiento o se les ha añadido tiempo a su sentencia por la Junta de Revisión de Sentencias Indeterminadas (Junta)
2. Los individuos sentenciados a un período de reclusión inferior a 24 meses deben solicitar tratamiento a su llegada al RDC.
- C. Los individuos pueden ser remitidos por la Junta o por la Unidad de Evaluación de Riesgos del SOTAP en cualquier momento.
- D. Las remisiones se cerrarán para los individuos que se nieguen a participar durante el examen de amenidad.
  1. Los individuos que declinan pueden ser referidos a la programación alternativa de SOTAP. La programación alternativa será obligatoria y no se califica como tratamiento para delitos sexuales.
    - a. La negativa a participar en la programación alternativa dará lugar a una infracción 557.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 22 julio de 2022	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 5 de 10	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 570.000</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DELITOS SEXUALES Y EVALUACIÓN</b>		

## POLÍTICA

### IV. Prioridad de admisión

- A. Los individuos serán priorizados para el tratamiento según el RCW 72.09.335 y dentro de los recursos disponibles. El CS4 de Operaciones del SOTAP, en coordinación con los Directores de Programas del SOTAP, programará las fechas de admisión en función de la:
1. ERD,
  2. Criterios de elegibilidad para el tratamiento,
  3. Lugar de liberación propuesto,
  4. Nivel de riesgo identificado a través de la evaluación, y
  5. Tiempo necesario para completar con éxito el tratamiento en prisión basado en las necesidades médicas/de salud mental.
- B. Los individuos aprobados para la participación en el SOTAP y que se rehúsan a la transferencia a un centro de tratamiento recibirán una violación 557.
- C. El administrador de casos notificará al CS4 de Operaciones del SOTAP/persona designada si el nivel de custodia cambia y/o el individuo deja de ser elegible para participar en el centro que proporciona el tratamiento SOTAP antes del traslado.

### V. Servicios de tratamiento

- A. El proveedor de tratamiento asignado programará una cita de admisión para revisar y firmar lo siguiente:
1. DOC 02-025 Programas de tratamiento y evaluación de delitos sexuales  
Límites de confidencialidad
  2. DOC 02-330 Programas de tratamiento y evaluación de delitos sexuales  
Consentimiento informado para el tratamiento en prisión
  3. DOC 02-402 Programas de tratamiento y evaluación de delitos sexuales  
Consentimiento informado para el tratamiento comunitario
- B. Se completará una evaluación de necesidades validada y aprobada por el Departamento de acuerdo con las normas de los instrumentos en todos los participantes del SOTAP para evaluar las necesidades de tratamiento, la programación de grupos especializados, establecer la categoría de riesgo de delitos sexuales (SO) en el archivo electrónico e identificar las intervenciones específicas relacionadas con los factores de riesgo criminógenos individuales vinculados a la reincidencia sexual.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/CAMPO**

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

22 julio de 2022

NUMERO DE PAGINA

6 de 10

NÚMERO

**DOC 570.000**

# POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DELITOS  
SEXUALES Y EVALUACIÓN**

- C. El personal clínico del SOTAP se adherirá al programa de tratamiento clínico aprobado, incluyendo todos los materiales escritos y los manuales/protocolos establecidos, y utilizará los principios cognitivo-conductuales de intervención durante el curso del tratamiento.
- D. El Psicólogo 4 de SOTAP puede llevar a cabo investigaciones, y proporcionará consultas clínicas y preparará informes completos utilizando pruebas psicológicas para los participantes del programa, según sea necesario y cuando sea clínicamente relevante.
1. El Psicólogo 4 de SOTAP no es el principal proveedor de atención de salud mental para los participantes de SOTAP, pero consultará con empleados de salud mental/personal contratado con respecto a cualquier preocupación relacionada con la salud mental.
- E. Los individuos bajo supervisión comunitaria que hayan completado el tratamiento en la prisión continuarán con los servicios de tratamiento aprobados por el Departamento en la comunidad. Los individuos que regresen a la supervisión comunitaria después de un tiempo adicional de confinamiento serán evaluados por el Director/designado del SOTAP y el Administrador de programa Comunitario para determinar la conveniencia de continuar el tratamiento.
1. En áreas donde los servicios de SOTAP no están disponibles, SOTAP puede contratar con proveedores certificados de desviación sexual para proporcionar tratamiento basado en la comunidad.
  2. El tratamiento basado en la comunidad se proporcionará durante al menos 12 meses, a menos que lo indique el administrador del programa comunitario del SOTAP.
- VI. Rechazar o no mantener la programación
- A. Se considerará que los individuos que se retiren del tratamiento se niegan a participar y están sujetos a medidas disciplinarias.
1. Si un individuo reconsidera la participación, una solicitud para regresar debe ser presentada al Administrador del Programa SOTAP/persona designada dentro de los 3 días hábiles de la notificación de retiro.
- B. Los individuos pueden ser dados de alta sin éxito del tratamiento por las siguientes razones y estarán sujetos a medidas disciplinarias:
1. Violación intencionada de la confidencialidad de otros participantes
  2. Pelea o comportamiento agresivo

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISION/CAMPO</b> INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISION</b> 22 julio de 2022	<b>NUMERO DE PAGINA</b> 7 de 10	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 570.000</b>
	<b>TITULO</b> <b>PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DELITOS SEXUALES Y EVALUACIÓN</b>		

## POLÍTICA

3. Comportamiento sexual prohibido con otros
4. Comportamientos que perturben el funcionamiento ordenado del programa o el funcionamiento seguro y ordenado de las instalaciones
5. Clasificación a custodia cerrada o máxima, a menos que la Unidad de Clasificación de la Sede conceda una anulación
6. Falta de progreso en el tratamiento, según lo determine el Administrador del programa SOTAP
7. Consumo de alcohol, cannabis o sustancias ilícitas
8. Faltar a más de 3 sesiones de grupo o individuales sin contactar al proveedor

C. Los individuos que son dados de alta sin éxito del tratamiento pueden apelar al Administrador/Designado de SOTAP. Las apelaciones deben presentarse en un plazo de 3 días hábiles a partir de la notificación de alta infructuosa.

### VII. Registros de tratamiento y confidencialidad

A. Los empleados/personal contratado del SOTAP mantendrán los registros del tratamiento y el material relacionado con el mismo en el expediente electrónico del individuo.

1. A lo largo del curso del tratamiento, el personal clínico del SOTAP documentará las notas de progreso clínico en el expediente electrónico del individuo según las normas y los plazos establecidos en el SOTAP.
2. Las pruebas psicológicas y los informes realizados por el psicólogo 4 del SOTAP se mantendrán en un lugar seguro y separado del expediente de tratamiento.
  - a. Las pruebas psicológicas, incluyendo las puntuaciones en bruto, sólo se divulgarán según lo autorizado por la ley.
3. Los registros de tratamiento se manejarán como información confidencial y protegida de salud.
4. Los reportes de conducta sexual inapropiada serán reportados y manejados de acuerdo con la política DOC 490.800 Ley de Eliminación de Violaciones en Prisiones (PREA) Prevención y Reporte.

B. Divulgación con autorización del cliente

1. A menos que sea autorizado por la ley, los individuos firmarán el formulario DOC 02-406 Programas de Tratamiento y Evaluación de Delitos Sexuales, Divulgación de Información Confidencial para compartir



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/CAMPO**

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

22 julio de 2022

NUMERO DE PAGINA

8 de 10

NÚMERO

**DOC 570.000**

# POLÍTICA

TITULO

**PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DELITOS  
SEXUALES Y EVALUACIÓN**

información relevante con otras partes (por ejemplo, miembros de la familia, proveedores privados de tratamiento).

- a. Los individuos pueden revocar una autorización de divulgación presentando una solicitud por escrito al Psicólogo 4/Gerente de Programa de SOTAP en cualquier momento antes de que se haga una divulgación según el RCW 70.02.040.
2. Los individuos pueden presentar una solicitud para examinar u obtener una copia de sus propios registros de tratamiento, incluidos los resultados de las pruebas psicológicas.
  - a. Las solicitudes para examinar los registros serán presentadas por escrito al Psicólogo 4/Gerente de Programa de SOTAP. Se responderá en un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.
    - 1) Los expedientes psicológicos deben revisarse en presencia del psicólogo 4 del SOTAP o, si no está disponible, de un proveedor de salud mental debidamente cualificado y autorizado.
    - 2) El examen puede ser denegado si el psicólogo 4 del SOTAP concluye que los resultados pueden causar un daño sustancial al individuo, incluyendo autolesiones o deterioro psicológico, mal uso o tergiversación de los datos de las pruebas, o por cualquier razón identificada según el RCW 70.02.090.
  - b. Las solicitudes de copias de los resultados de las pruebas y registros de tratamiento serán presentadas de acuerdo con la política DOC 280,510 Revelación Pública de Registros.
- C. Divulgación Sin autorización del cliente
  1. En el ejercicio de sus funciones oficiales, el acceso al expediente psicológico del SOTAP se concede a los empleados del SOTAP y a los proveedores de salud mental del Departamento.
  2. Los informes de evaluación de riesgos se pondrán a disposición de los empleados/personal contratado del SOTAP.
  3. La información proporcionada por los individuos y descrita en cualquier informe no psicológico preparado por el personal clínico del SOTAP se





ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/CAMPO**

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

22 julio de 2022

NUMERO DE PAGINA

9 de 10

NÚMERO

**DOC 570.000**

## **POLÍTICA**

TITULO

**PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DELITOS  
SEXUALES Y EVALUACIÓN**

compartirá con los empleados/personal contratado del Departamento y con las entidades de justicia penal en función de la necesidad de saber.

4. La información puede ser divulgada y/o intercambiada con proveedores de servicios de salud en la comunidad para asegurar la continuidad de la atención según el RCW 70.02.050(1)(a) y el RCW 74.09.555.
5. Los informes psicológicos se divulgarán sin el permiso del individuo cuando lo exija la ley o una orden judicial. Los informes también se divulgarán para cumplir con la obligación del Departamento de advertir o proteger al público sobre la base de la necesidad de saber.
6. Los informes psicológicos se entregarán a la Junta si se solicitan por escrito. Una copia de dichas solicitudes se incluirá en los expedientes de tratamiento y psicológicos.
7. Los registros pueden ser revelados en otras circunstancias, según lo permitido por la orden judicial, RCW 70.02.050, RCW 70.02.900, u otro estatuto.

### VIII. Garantía de calidad

- A. Los empleados/personal contratado del SOTAP seguirán el Protocolo de Operaciones del SOTAP para las evaluaciones de riesgo y los servicios/documentación del tratamiento. El protocolo se revisará anualmente y se actualizará cuando sea necesario.
- B. Los empleados/personal contratado del SOTAP designados que pueden realizar evaluaciones de riesgo:
  1. Dentro de los recursos disponibles, recibirán la certificación de un formador/maestro aprobado en el uso de la evaluación de riesgos validada tan cerca de su fecha de inicio como la formación esté disponible.
  2. Participarán en la formación continua y en la recertificación cuando esté disponible.
  3. Participarán en ejercicios trimestrales, como mínimo, de fiabilidad entre evaluadores para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas para las herramientas de evaluación de riesgos.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISION/CAMPO**

INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISION

22 julio de 2022

NUMERO DE PAGINA

10 de 10

NÚMERO

**DOC 570.000**

# **POLÍTICA**

TÍTULO

**PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DE DELITOS  
SEXUALES Y EVALUACIÓN**

- C. Dentro de los recursos disponibles, el Director de Garantía de Calidad Clínica y Formación del SOTAP participará en actividades regulares y continuas de garantía de calidad.

## **DEFINICIONES:**

Las siguientes palabras/términos son importantes en esta política y son definidos en la sección del glosario del Manual de políticas: Delitos Sexuales Otras palabras/términos usados en esta política también pueden estar definidas en el glosario.

## **ADJUNTOS:**

Ninguno

## **FORMULARIOS DEL DOC:**

DOC 02-025 Programas de tratamiento y evaluación de delitos sexuales Límites de confidencialidad

DOC 02-330 Programas de tratamiento y evaluación de delitos sexuales Consentimiento informado para el tratamiento en prisión

DOC 02-402 Programas de tratamiento y evaluación de delitos sexuales Consentimiento informado para el tratamiento comunitario

DOC 02-406 Programas de tratamiento y evaluación de delitos sexuales Divulgación de información confidencial